

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.040

Sábado 4 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2592521

EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, Abogado, Notario Público, Titular de la 43° Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos Número 835, piso 18, comuna de Santiago, certifica: Por escritura pública de fecha 4 de diciembre del año 2024, Repertorio número 36.746-2024, ante mí, IMPAKTO SpA, Rol Único Tributario número 76.519.250-1, representada por MARIO DABED JAMIS, Rut 5.087.672-1, ambos con domicilio en Avenida Américo Vespucio Norte número 1.397, Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana y ASESORIAS E INVERSIONES LAS ERMITAS LIMITADA, Rol Único Tributario número 76.400.060-9, representada por JUAN SEBASTIÁN GARIB ZALAUQUETT, Rut. 7.276.250-9, ambos con domicilio en Cerro Colorado 5.240, Torre 1, piso 6, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, únicas y actuales accionistas de la sociedad TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN LIMITADA, Rol Único Tributario número 76.365.733-7, a la fecha del presente instrumento, y habiendo tenido a la vista su Libro de Accionistas, modificaron los estatutos sociales de la sociedad, en los siguientes sentidos: 1. IMPAKTO SpA, vende cede y transfiere derechos sociales que tiene en la sociedad TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN LIMITADA por el equivalente a \$1.000.000 del capital social a la sociedad ASESORIAS E INVERSIONES LAS ERMITAS LIMITADA. Precio: \$66.000.000 que se pagará parte al contado y parte en cuotas, en la forma indicada en la escritura. 2. Modifican los estatutos sociales, en los siguientes términos: “El capital de la sociedad es la suma de \$6.000.000, que los socios aportaron y enteran de la siguiente forma: a) IMPAKTO SpA con la suma de \$3.000.000, equivalente al 50 por ciento del capital social; y, b) ASESORIAS E INVERSIONES LAS ERMITAS LIMITADA con la suma de \$3.000.000, equivalente al 50 por ciento del capital social.”. 3. Modificar la cláusula octava del título Tercero del pacto social, solo en cuanto a la representación, administración y uso de la razón social, que corresponderá a don MARIO DABED JAMIS y a don JUAN SEBASTIÁN GARIB ZALAUQUETT, quienes actuando individual e indistintamente, podrán obligar válidamente a la sociedad anteponiendo a sus firmas la razón social, pudiendo ejecutar y celebrar todos los actos y contratos inherentes al giro social y con todas las facultades expresadas en la escritura de constitución de la sociedad, individualizada en la cláusula primera del presente instrumento, las cuales se mantienen plenamente vigentes. Capital: \$6.000.000. Santiago, 5 de diciembre del año 2024.



CVE 2592521

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

